

Montevideo, 25 de setiembre de 2002.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°55 de fecha 18 de setiembre de 2002, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la Resolución N° 11 del Acta N° 52 de fecha 22 de agosto de 2002 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo, el **Organo Rector** autoriza la reválida de las siguientes asignaturas del Tronco Común de los primeros años de los Bachilleratos Tecnológicos con el 1er. año del Bachillerato Diversificado de Educación Secundaria: a) Análisis y Producción de Textos; b) Ciencias Experimentales (Física); c) Ciencias Experimentales (Química); d) Ciencias Sociales (Historia); e) Inglés y f) Matemática A;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.



Dr. Mariano ERRO SARLI

Secretario General

Vc. *Rej*

Dac. AB

//



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROSECRETARIA

Montevideo, 22 AGO. 2002

ACTA 52
RESOL. 11
EXP. 4-1731/02
MGS/DBH/jpv

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional, relacionadas con la solicitud de revalidar las asignaturas de los primeros años de los Bachilleratos Tecnológicos con el 1er. año del Bachillerato Diversificado de Educación Secundaria

RESULTANDO: I) que la Sección Reválidas y la División Diseño y Programación Curricular elevan un Informe en el cual expresan que comprenden el Tronco Común aquellas asignaturas del Área Formativa que están integradas a las currícula de las diferentes orientaciones de los Bachilleratos Tecnológicos y los Bachilleratos Diversificados y presentan una razonable equivalencia;

II) que las asignaturas que, con las características antedichas, integran el Tronco Común son:

- Análisis y Producción de Textos
- Ciencias Experimentales (Física)
- Ciencias Experimentales (Química)
- Ciencias Sociales (Historia)
- Inglés
- Matemática A

CONSIDERANDO: I) que el Consejo de Educación Secundaria revalida el 1er. año de los Bachilleratos Tecnológicos con el 1er. año de los Bachilleratos Diversificados;

II) que es necesaria la reciprocidad que implique igualdad en los derechos y el tratamiento entre los alumnos del Consejo de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Autorizar la reválida de las siguientes asignaturas del Tronco Común de los primeros años de los Bachilleratos Tecnológicos con el 1er. año del Bachillerato Diversificado de Educación Secundaria:

- Análisis y Producción de Textos
- Ciencias Experimentales (Física)
- Ciencias Experimentales (Química)
- Ciencias Sociales (Historia)
- Inglés
- Matemática A

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.

Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.

Javier Bonilla Saus
Director Nacional
de Educación Pública